



**Universidad de la República**

**Facultad de Psicología**

**Trabajo Final de Grado**

Aproximación a la violencia hacia las mujeres desde los mandatos percibidos en el lenguaje. Experiencia recogida en los talleres de sensibilización en perspectiva de género dentro del Poder Judicial uruguayo.

**Nombre de la estudiante: Nadia Tamara Larrosa Charbonnier**

**C.I.: 4.656.972-3**

**Tutora: Irene Barros**

## Resumen

El presente artículo surge de la experiencia de los talleres realizados en el Poder Judicial Uruguayo sobre Perspectiva de Género y del bloque destinado a los mandatos del lenguaje. Nos interesó observar como atraviesan a los/as operadores/as de justicia los estereotipos de género. Intentaremos cotejar desde la mirada de algunos/as autores/as la importancia del lenguaje no sexista y la incidencia en la vida de las personas, así como el ser reconocidos/as desde un lenguaje inclusivo. El lenguaje refleja la realidad en la que vivimos, ayudándonos a construirla.

Palabras claves: Justicia, mandatos, lenguaje.

## Abstract

The origin of this article comes from the experience of being part of the “Gender Perspective” session focused on languages mandates held in the Uruguayan Poder Judicial. We were interested in analyzing how justice operators react to gender stereotypes, especially related to language. So that is the starting point to compare the importance of non -sexist language and the impact on people lives according to some authors’ perspective. Moreover, to be each one of us recognized from an inclusive language. Language reflects the reality we live, help us to build it.

Keywords : Justice , mandates, language.

## Introducción

El presente trabajo deviene de la necesidad de profundizar, indagar, interrogar los senderos recorridos por los/as autores/as que han escrito sobre la violencia de género específicamente contra las mujeres, en particular en lo referente al lenguaje no sexista.

Recogeremos algunos conceptos volcados por ellos/as, como marco teórico del presente trabajo, aunque no exclusivamente: hemos descubierto nuevos senderos a explorar que se fueron abriendo en la síntesis que emerge de la confrontación entre lo planteado por algunos/as autores/as y mi experiencia personal en el ejercicio profesional siendo parte de la Unidad Ejecutora del Poder Judicial en el marco del Programa Integral de Lucha Contra la Violencia de Género (PILCVG)<sup>1</sup>. Con esa finalidad se firmó un convenio marco con la Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de la Nación de Argentina, para la capacitación y replicación del material que dicha oficina junto a Naciones Unidas ha elaborado y vienen trabajando desde el 2011. En este contexto el Poder Judicial (PJ) ha desarrollado un plan basado en la aplicación de Talleres de sensibilización. Para ello se formaron Replicadores/as de la metodología para la realización de los mismos, es aquí donde surgen mis inquietudes al realizar el trabajo de campo. Se pretende que de este modo todo el personal logre incorporar la perspectiva de género, o como luego advertimos en el desarrollo de las actividades de este proyecto, al menos producir un movimiento de interrogación de ciertas certezas provenientes de naturalizaciones respecto al lenguaje sexista de la violencia de género.

---

<sup>1</sup> Dicho programa comenzó en el año 2011 integrado por cuatro instituciones (Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública, Mides- Inmujeres, y Poder Judicial) y financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Desde este marco nos encargamos de llevar a cabo la ejecución de los productos y actividades planteados en los objetivos del programa que lo referente a la administración de justicia; para luego iniciar un proceso de capacitación.

Este trabajo tiene un proceso de gestación que seguramente hunde sus raíces en diversas cuestiones, a las ya mencionadas agregaría el peso que tiene mi condición de mujer, y el repensar varias problemáticas que rodean el hecho de devenir mujer en la sociedad patriarcal que hemos heredado.

Es así que en esta última etapa de mi formación de grado, y con la finalidad de darle una coherencia interna a mi proceso de subjetivación, sentí la necesidad y creí pertinente integrar las dos actividades que en este momento ocupan mi atención.

Dada la amplitud de la temática se hace necesario acotar la misma. En esa línea serán abordados el bloque vinculado al lenguaje de los talleres antes mencionados, como ser la resistencia observada en los/as participantes en dichos talleres en la utilización del lenguaje no sexista, los que actúan como *obstáculos epistemológicos* (Bachelard, 2000) en el proceso de aprendizaje, y la importancia del lenguaje como máxima expresión en los procesos de simbolización y configuración de nuestra subjetividad. Nos centraremos en aquellos aspectos que permitan delinear las posibles consecuencias que tienen los mandatos del lenguaje (Protocolo de trabajo en talleres) en relación a la violencia de género hacia las mujeres.

La violencia de género y más precisamente la violencia contra las mujeres, es considerada uno de los flagelos de la humanidad que más ha costado visualizar (Pérez Manrique, 2014) dado que entre otras cosas es producto de diversos tipos de discriminación generados a partir de la construcción de estereotipos de género, tanto en el plano social, cultural, político, legal, etc. Esos se han legitimado socialmente a lo largo de la historia, es así que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos, que progresivamente está siendo percibida como tal, aunque esto varía en la actualidad según los diferentes contextos sociales y culturales.

La violencia de género es una construcción socio-histórica producida por una sociedad donde ha reinado el patriarcado, con una asimetría en las relaciones de poder entre lo masculino y lo femenino, donde las mujeres han quedado relegadas a ocupar lugares

de menor prestigio.(Maffia,2013; Segato,2003) Veremos a partir de la experiencia de los talleres la dificultad que tenemos las personas para reconocer la existencia de dichos estereotipos a través de las dificultades para utilizar lenguaje no sexista.

Nuestro interés se funda en que el lenguaje transmite la cultura, es la máxima expresión de simbolización. Esta atravesado por todos los prejuicios y segregación (en este caso hacia las mujeres). En la medida en que la lengua refleja una manera de ver, de sentir y pensar a los seres humanos.

### Contextualización

El presente artículo se enmarca en la observación de las personas que participaron de los talleres de “Sensibilización en derechos humanos, violencia de género y justicia” impartidos en el 2014 por el equipo de replicadoras/es antes mencionados del Poder Judicial Uruguayo.

Como se mencionara en la presentación desde el componente del PJ en el PILCVG uno de los objetivos respondía a la necesidad de sensibilizar en la temática de género a todos/as los operadores/as de justicia, para poder brindar respuestas rápidas y eficaces.

Los talleres que se dictan en Uruguay constan de tres módulos, que tienen de base el módulo de perspectiva de género que debe ser aplicado en todos los talleres y luego dos módulos adaptables o aplicables según el tema que se prefiera abordar (trata de personas con fines de explotación sexual y comercial, y el otro sobre violencia doméstica).

La finalidad de estos talleres es acercar al/la operario/a de justicia a la temática, dichos talleres no cumplen la función de una clase magistral en la temática de género, sino, que muy por el contrario, la finalidad de los mismos es favorecer la reflexión e introspección en los/as participantes, para que estos/as puedan cuestionarse las

formas de ser mujeres y hombres que tenían naturalizadas, y que hasta el momento no se cuestionaban.

Desde que el PJ integra el PILCVG, reconoce la ausencia de perspectiva de género en sus operadores/as y entendió la necesidad de dar prioridad a la sensibilización como herramienta para incorporar la perspectiva. La incorporación de dicha perspectiva garantiza un adecuado abordaje de los asuntos vinculados a la temática, y dada la función del PJ (la de los/as operadores/as) ello impacta directamente en la vida de las personas (a través de las resoluciones judiciales).

Los talleres de sensibilización en perspectiva de género que se han realizado en Uruguay desde que se firmó el convenio marco con la OM de la CSJN en octubre de 2013, han tenido muy buena receptividad por los/as operadores/as de justicia del PJ. Hasta el momento han sido 8 talleres, en los que se han sensibilizado alrededor de 400 operadores/as de justicia (2 llevados a cabo en noviembre/diciembre de 2013 y los otros 6 en el correr del año 2014)<sup>2</sup>. En el correr del año 2013 los talleres que se dictaron fueron una forma de apropiarse del material por parte del equipo de replicadores/as, nos pareció más enriquecedor tomar los talleres dictados en el 2014 por lo que se tomó como muestra para el presente artículo, 3 talleres de los 6 dictados, por reflejar a todos los sectores del PJ.

### Observación in situ de los mandatos del lenguaje.

El módulo de perspectiva de género se compone de tres prácticas, la primera “Los estereotipos y sus consecuencias”, la segunda “Equilibrando las desigualdades”, y la tercera “Los mandatos del lenguaje”. Para el presente artículo tomaremos como ya fuera mencionado anteriormente, y porque es el disparador de nuestro interés la tercera práctica y la pregunta con la cual se abren todos los talleres de perspectiva de

---

<sup>2</sup> En el presente artículo tomaremos como muestra 3 de los 6 talleres brindados en el correr del año 2014, el módulo que tiene que ver con perspectiva de género.

género.

Como advertimos anteriormente, se tomaran 3 de los 6 talleres que se dictaron a lo largo del año 2014, estos son:

- Taller del 24 de abril de 2014, dirigido a los/as directoras/es y sub-directores/as de departamentos del PJ.
- Taller del 8 de mayo de 2014, dirigido a Ministros/as de Tribunal de Apelaciones, Magistrados/as, Defensores/as.
- Taller del 24 de julio de 2014, dirigido a funcionarios/as administrativos del PJ.

Los talleres comienzan con la presentación de cada participante, y con la formulación de la siguiente pregunta (solamente se contesta sí o no) como disparador de la temática:

- ¿Su condición de género ha influido o ha resultado un obstáculo en su carrera, funciones o decisiones?, si no quedara claro se reformula preguntándoles: ¿alguna vez se sintieron discriminadas/os por su género en el ámbito laboral? Tomaremos esta pregunta para el presente artículo, dado que entendemos que nos muestra los estereotipos que los/as operadores/as de justicia tienen respecto a su condición de género al comienzo de los talleres.

<b>Cuadro n° 1</b>			
¿Su condición de género ha influido o ha resultado un obstáculo en su carrera, funciones o decisiones? o: ¿alguna vez se sintieron discriminadas/os por su género en el ámbito laboral?			
	Mujeres	Varones	Total
Si	6	0	6
No	58	50	108
Total	64	50	114

Cuadro de elaboración propia. (La información del cuadro en cuanto a la cantidad de mujeres y hombres se obtuvo de la UE-PJ-PILCVG, los resultados son de las observaciones que se hicieron durante el dictado de los talleres.)

## Análisis de los datos del cuadro.

La lectura que podría hacerse a través del cuadro nº 1 es la forma en que los efectos de la cultura patriarcal atraviesa a los/as participantes de los talleres, tanto horizontal como verticalmente, dado que de un total de 114 participantes, ningún hombre dijo haberse sentido discriminado, y solo 6 mujeres sí lo dijeron, o pudieron hacerse conscientes de la asimetría de poder en la que están inmersas en sus lugares de trabajo, aunque el resto no pudo identificar en un principio si por su condición de género fueron discriminados/as. Al decir de Bourdieu:

“... siempre he visto en la dominación masculina, y en la manera como se ha impuesto y soportado, el mejor ejemplo de aquella sumisión paradójica, consecuencia de los que llamo la violencia simbólica, violencia amortiguada, insensible, e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento...” (2000 p. 11).

Dado que como dice el autor las “propias víctimas” son invisibilizadas por el poder que ha ejercido el patriarcado a lo largo de la historia, hacia y desde nuestras ancestras, aún hoy en nuestros días nos atraviesa y somete de una forma tan solapada que es muy difícil de percibir (Bourdieu, 2000).

El “patriarcado”, hace énfasis al decir de Irene Meler, en “el carácter asimétrico de las jerarquías sociales basadas en el sexo...” (2010 p. 1), el cuadro parecería reflejar esta asimetría. Dicha asimetría se ha naturalizado en la sociedad y en las instituciones de jerarquía vertical es posible visibilizarla. ¿Serán las instituciones del sistema de justicia estructuras jerárquicas de corte patriarcal que facilitan la invisibilización de la sumisión de las mujeres?

No podemos pasar por alto la importancia de un análisis del patriarcado que contemple la propia implicación, que demanda un proceso de desnaturalización de lo



que se ha transmitido de generación en generación (Lourau, 1992). En este sentido como dice Bourdieu (2000) “los dominados aplican a las relaciones de dominación unas categorías construidas desde el punto de vista de los dominadores, haciéndolas aparecer de ese modo como naturales.” Nos han enseñado el lenguaje del patriarcado, el cual pone a la mujer en un lugar de sometimiento, de inferioridad, desigualdad. Dado que la Constitución de la República Oriental del Uruguay reconoce la nomenclatura “Juez” “Magistrado”, se hace arduo en algunos casos, que las mujeres se apropien de la autonominación “Magistrada” o “Jueza”, porque la Constitución de la República reconoce el masculino del cargo que ocupan. Lo que no se debería olvidar es que la Constitución de la República en toda su redacción está escrita en masculino, ¿será acaso porqué fue escrita por hombres? Por “varones hegemónicos” (Maffia, 2013), deberíamos tomar en cuenta que “lo que no se nombra (...) no existe” (Bengoechea, 2003; Meana, 2010). Si bien la Constitución de la República ha sido modificada en distintos plebiscitos, el último es del 2004, pareciera que nunca se planteó la incorporación del lenguaje inclusivo desde su creación en 1830, siguió arrastrando el lenguaje de la época en que las mujeres no tenían voz ni voto, donde no participaban de la vida pública del país. ¿Habrá acaso una atemporalidad en el lenguaje sexista?

Pero, ¿qué sucede con aquellas mujeres que se animaron tímidamente a decir que sí? Se habían sentido discriminadas, más aún cuando la mayoría de sus pares dieron una respuesta negativa, y por momentos se sentía en el ambiente de los talleres que aquellas mujeres que se habían animado a romper el silencio eran miradas por sus iguales como diferentes, poniendo en duda su credibilidad. ¿Será acaso que hay una falta de empatía por parte de las mujeres para con las mujeres? Eso que Marcela Lagarde llama “Sororidad” (palabra que deriva del latín sóror, sororis, hermana, e -idad, relativo a, calidad de; en francés, sororité, en italiano sororità, en español, sororidad y soridad, en inglés, sisterhood) parecería estar ausentes en la relación

entre mujeres, no solo hago referencia a las operadoras judiciales, si no, a la totalidad de las relaciones humanas. Para M. Lagarde la “sororidad” es:

“(…) una dimensión ética, política y práctica del feminismo contemporáneo. Es una experiencia subjetiva de las mujeres que conduce a la búsqueda de relaciones positivas y a la alianza existencial y política cuerpo a cuerpo, subjetividad a subjetividad con otras mujeres, para contribuir a la eliminación social de todas las formas de opresión y al apoyo mutuo para lograr el poderío genérico de todas y el empoderamiento vital de cada mujer. La sororidad es la conciencia crítica sobre la misoginia, sus fundamentos, prejuicios y estigmas, y es el esfuerzo personal y colectivo de desmontarla en la subjetividad, las mentalidades y la cultura, de manera paralela a la transformación solidaria de las relaciones con las mujeres, las prácticas sociales y las normas jurídico políticas”. (2012 p. 544).

Como dijimos anteriormente estas mujeres parecían miradas por sus iguales como diferentes, en este punto consideramos pertinente tomar el concepto de diferente desde la perspectiva de Joan Scott:

“(…)una dimensión importante de los análisis postestructuralistas del lenguaje tiene que ver con el concepto de diferencia, con la noción de que el significado es construido a través del contraste, implícito o explícito, con la idea de que una definición positiva se apoya en la negación o represión de algo que se presenta como antitético a ella”. (1992 p. 89).

Podemos pensar que aquellas que se animaron a hablar, percibieron la diferencia en la medida en que se reconocieron como diferentes; eso trascendió no solo lo individual, sino también a todo el grupo cuando aquellas que no reconocieron sus diferencias, comenzaron a hacer presentes vivencias de la vida cotidiana, su accionar ante determinadas tareas, tanto a nivel profesional como personal.

### Los mandatos del lenguaje

La tercera práctica “Los mandatos del lenguaje” tiene como objetivo generar la reflexión sobre las tareas que son realizadas por varones y mujeres en los diferentes ámbitos, y la incidencia de los estereotipos sociales en el desarrollo de la profesión.

Esta práctica se divide en tres ejercicios:

Ejercicio n° 1: (Duales Aparentes) se reparte a cada participante una tarjeta con un vocablo que en apariencia simulan ser similares pero cuya significación es diferente en su género masculino respecto al género femenino (ejemplo: Hombre Público- El que tiene presencia e influjo en la vida social; Mujer Pública- Prostituta), luego se les pide que lean en voz alta el vocablo y su significado, a continuación lo hace quien tenga el dual correspondiente.

Ejercicio n° 2: en grupos (se forman dos grupos por un lado los que tienen los duales de mayor jerarquía, y por otro los de menor), se les pide que teniendo en cuenta que el lenguaje sensitivo/ lenguaje no sexista/ lenguaje inclusivo, busca visibilizar e incluir en los discursos a las mujeres, negando su identificación con el genérico masculino (por ejemplo: “Todos los hombres nacen libres e iguales” se remplazara por “todas las personas nacen libres e iguales”) debatan sobre frases como: “El lenguaje no sexista o género sensitivo es antinatural”, “el lenguaje no sexista es contrario a la economía del lenguaje.” o “yo soy mujer y nunca me sentí discriminada por el lenguaje”

Ejercicio n° 3: se plantean dos casos sobre la inconstitucionalidad de un artículo solicitado por el demandante, dado que utiliza las expresiones “amo”, “sirviente”, “criado”. En este primer caso el tribunal falla a favor del demandado, entendiendo que dichas expresiones responden a una época donde la esclavitud era bien vista, y responden a relaciones de subordinación o dependencia propias de la época en la que fueron formuladas, que no aplican a los tiempos que vivimos. El segundo caso está planteado dentro de la misma línea que el anterior, pero propone que los participantes debatan si están de acuerdo o no a dar lugar a la petición, y se solicita que argumenten en cada caso (Material de trabajo en talleres sobre perspectiva de género, trata de personas y explotación sexual).<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Ejemplo del ejercicio: planteando que el demandado solicito la inconstitucionalidad de una artículo del Código Civil y que este establece que: “Las palabras hombre, persona, niño, adulto y otras semejantes que en su sentido general se aplican a individuos de la especie humana, sin distinción de sexo, se entenderá que comprenden a ambos sexos en las disposiciones de las leyes, a menos que por la naturaleza de la disposición o el contexto se limiten manifiestamente a uno solo. Por el contrario, las palabras mujer, niña, viuda y otras semejantes, que designan al sexo femenino, no se aplicarán a todo sexo, a menos que

Tomaremos para el análisis de esta práctica las evaluaciones de los talleres antes nombrados, pasando a transcribir algunos de los comentarios.

Las evaluaciones son entregadas al finalizar cada taller donde las/os participantes las responden de forma anónima. En las mismas se les solicita describan brevemente que fue lo más enriquecedor del taller.

Estas son solo algunas de las opiniones de los participantes de los talleres que tomamos como muestra:

- “Concientización de los términos lingüísticos por géneros”.
- “...el tema no resulto ser de interés... que no fuera obligatorio”.
- “la interacción entre los participantes y el análisis de situaciones que en la vida diaria pasan desapercibidas”.
- “nuestra sociedad debería incluir socialmente y culturalmente la igualdad de género. Tenemos mucha teoría pero poca práctica”.
- “ver que no soy el único que no pienso así”.
- “las prácticas permiten descubrir nuestros propios prejuicios”; “los ejemplos y conceptos transmitidos despiertan el interés en el tema, aclara las ideas, pone en contacto con los temas implicados y las palabras que se usan para hablar de ellos”
- “algunos temas como el lenguaje que está orientado al masculino y no nos damos cuenta en la práctica”
- “...me sentí muy útil de opinar y de aprender de una temática que no manejaba pese a saber de qué se trataba... tuve que pensar”
- “más talleres a efecto de sensibilizar a los operadores en cuanto a humanizar los expedientes”
- “es sumamente necesario para despertar consciencias”

---

expresamente las extienda la ley a él”(Extraído del Protocolo de trabajo en Talleres, p 12)

A partir de la transcripción de estas opiniones, dada la importancia de la temática, podríamos plantearnos cuán importante es trabajar los estereotipos de género y con ello el lenguaje. El lenguaje es un reflejo de la realidad y nos ayuda a construir la concepción de la misma y del mundo. (Bengoechea, 2003; Meana, 2010). Es por eso que en estas reflexiones que transcribimos se puede observar como los/as operadores/as judiciales perciben la realidad y el mundo en el que viven. Las palabras que se utilizan para describir la realidad, personas y cosas, organizan nuestra estructura de cómo interpretamos las mismas. Es por eso que la influencia que tiene el lenguaje público es trascendental, ya que colabora con la fabricación de imágenes que el público se hace de la realidad, solidificando y legitimando sus usos (Bengoechea, 2003).

En la tercer práctica se hacen más visibles los estereotipos de género, por los cuales están atravesados los/as operadores/as del PJ, ya que es en esta parte de la jornada donde surgen las interrogantes y algunos obstáculos propios de las costumbres de dichos participantes. A medida que va transcurriendo la práctica muchos/as toman de a poco consciencia de la importancia del lenguaje inclusivo, no sexista. “Lo que no se nombra, no existe” (Meana, 2010), por tanto todas las mujeres que no son nombradas, no son tenidas en cuenta. Juezas/ces, defensores/as, peritos/as, funcionarios/as, tienen primero que sentirse reconocidos/as en el lenguaje, saber que hay una palabra más allá del nombre propio, que los/as nombra. No es lo mismo decir la Sr. Juez, que la Sra. Jueza, su utilización coloca su lugar en la sociedad, en la realidad que los/as rodea, y como se dijo anteriormente el lenguaje es un reflejo de nuestra realidad y de nuestra cultura y tenemos que empezar nosotros/as a cambiar esa realidad, cambiando la forma de nombrarnos. El idioma español es tan rico en sus formas y usos, que nada impide que se creen palabras nuevas donde no las hay para nombrar las cosas. Pero aun habiendo palabras para nombrar aquellas que si existen, no lo hacemos. Al decir de Meana:

“(...) lo que no tiene nombre no existe, y lo que no existe no puede ser pensado, entonces al no aparecer en el discurso no se nos veía ni muertas, el aparecer en el discurso de forma trivial, secundaria, despectiva, repercute en todo lo otro, en los menores salarios, en la mayor desocupación, etc., y en el fomento de esa violencia contra las mujeres, basadas en el odio en el menosprecio (...)” (2010 s/p).

Todos/as los/as operadores/as de justicia, deben pensarse, reconocerse, nombrarse por lo que son, no por el masculino que es el universal. Eso no les va a dar el lugar a las mujeres, por el contrario, cuando se acepta que el masculino lo abarca todo, las mujeres quedan excluidas, y esa exclusión no solo es de los sistemas de justicia, sino de todo los sistemas, de los de salud, policiales, de todo lo que rodea las instituciones patriarcales.

Para Ruiz Carbonell:

“Otro factor que ha limitado el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de igualdad con relación a los hombres, ha sido el que se ha transmitido a través del uso de un lenguaje sexista y no incluyente. Si bien las lenguas tienen un carácter evolutivo perpetuo, lo cierto es que la falta de representación simbólica de las mujeres en la lengua no hace más que potenciar las disparidades existentes”. (2011 s/p.)

En las reflexiones que transcribimos, se puede observar cómo para varias/os participantes fue importante pasar por esta instancia de sensibilización y cómo, por el contrario, para algunos/as pocos/as, sintieron que no les aportó nada. Sin embargo no debemos dejar de considerar que en toda jornada de sensibilización se movilizan creencias de los/as participantes, se reflexiona sobre ellas, y a lo largo de la jornada se las cuestionan, generando por momentos dudas e inquietudes para seguir adentrándose en la temática. Hubo quienes en las evaluaciones manifestaron que hubo una: “Concientización de los términos lingüísticos por géneros”. En este caso, se ve un ejemplo de la importancia de abordar el uso del lenguaje, desde la comprensión de los significados de las palabras y del lenguaje no sexista. En dicho ejemplo queda expresada la reflexión y la necesidad de incorporar una mirada inclusiva desde el lenguaje como herramienta modificadora de subjetividades. Esto se evidencia en las

evaluaciones de otros participantes expresando que: “la interacción entre los participantes y el análisis de situaciones que en la vida diaria pasan desapercibidas”; “las prácticas permiten descubrir nuestros propios prejuicios”; “los ejemplos y conceptos transmitidos despiertan el interés en el tema, aclara las ideas, pone en contacto con los temas implicados y las palabras que se usan para hablar de ellos”, etc. Una definición que nos parece pertinente en este momento citar sobre lenguaje no sexista es la que da Pérez:

“El lenguaje no sexista se puede definir como aquel que no discrimina a las mujeres y que no supone un obstáculo para alcanzar el principio de igualdad entre hombre y mujeres. (...) debemos mirar al mundo desde otra perspectiva, aquella en la que lo femenino tenga cabida, como parte integrante de esta, nuestra sociedad.” (2011, p.19)

El lenguaje sexista, actúa generando discriminación y violencia contra las mujeres, como ser violencia psicológica y moral. Las frases despectivas hacia las mujeres van minando su autoestima, naturalizando el lugar que ocupan en la sociedad. Al decir de Segato:

“(...) Los aspectos casi legítimos, casi morales y casi legales de la violencia psicológica son los que en mi opinión revisten el mayor interés, pues son ellos los que presentan la argamasa para la sustentación jerárquica del sistema, si la violencia física tiene una incidencia incierta del 10,20,50 o 60%, la violencia moral se infiltra y cubre con su sombra las relaciones de las familias más normales, constituyendo el sistema de estatus como organización natural de la vida social” (2003, p. 114)

La necesidad de modificar la realidad planteada por Segato se expresa en los/as participantes de la siguiente manera: “nuestra sociedad debería incluir socialmente y culturalmente la igualdad de género. Tenemos mucha teoría pero poca práctica”. Quizás una reflexión como ésta significó uno de los puntapiés iniciales para plantear la relevancia de abordar el lenguaje con una mirada más allá de la teoría y rescatar la importancia de la sensibilización como herramienta transformadora de la realidad. Ya que “una de las funciones básicas de la teoría es cuestionar o poner en duda el

sentido común” (Boria; Boccardi, 2013, p. 12). El uso del lenguaje no sexista implica muchas veces poner en duda el “sentido común”.

Una de las autoras que ha cuestionado la construcción del sujeto en la modernidad es Judith Butler planteando que:

“(…) ser un sujeto requiere en primer lugar cumplir con ciertas normas que gobiernan el reconocimiento, las que hacen a una persona ser reconocible. Y por tanto, el no cumplimiento pone en cuestión la viabilidad de la propia vida, de las condiciones ontológicas de pervivencia que cada uno posee.” (2009, p. 325)

La pervivencia del lenguaje sexista, hegemónico y patriarcal, implica no reconocer la existencia de un sujeto construido desde lo individual en el reconocimiento de sus particularidades. Según Butler:

“Pensamos en los sujetos como el tipo de seres que piden reconocimiento ante la ley o ante la vida política, pero quizás el asunto más importante es cómo los términos de reconocimiento –y aquí podemos incluir una cantidad de normas sexuales y de género- condicionan por anticipado quién será considerado como sujeto y quién no” (2009, p. 325)

El lenguaje sexista como se vio anteriormente es reproductor de asimetría de poderes entre hombres y mujeres y como consecuencia de ello no todos/as hacen un reconocimiento de su ausencia o existencia como sujetos particulares a través de la utilización del lenguaje. Como plantea Butler, ser nombrado/a brinda la posibilidad de existencia social:

“¿podría acaso el lenguaje herirnos si no fuéramos, en algún sentido, seres lingüísticos, seres que necesitan de lenguaje para existir? ¿es nuestra vulnerabilidad respecto al lenguaje una consecuencia de nuestra constitución lingüística? Si estamos formados en el lenguaje, entonces este poder constitutivo precede y condiciona cualquier decisión que pudiéramos tomar sobre él” (2004, p.16)

Si estamos constituidos por un lenguaje sexista, hegemónico, patriarcal, indudablemente nuestra vulnerabilidad está condicionada por él, una razón más para reconocer la importancia de incorporar en nuestras vidas el lenguaje no sexista, abriendo la posibilidad a una nueva constitución de sujetos que no vean condicionada



su existencia como sujetos particulares.

La experiencia en los talleres es una posibilidad de otorgar oportunidades de abrirse a una nueva constitución, no condicionada por el lenguaje sexista. Ello se expresa en la siguiente reflexión de una/o participante: “es sumamente necesario para despertar conciencias”.

Por todo lo expuesto reflexionamos que así como el sistema patriarcal es una construcción socio-histórica (Maffia, 2013), el lenguaje forma parte de esa construcción, quizá como elemento fundacional de la misma y reformular su utilización hace de ella un punto de inflexión para la transformación del sistema patriarcal.

## Conclusiones

Reconocemos que existe mucho camino recorrido en la lucha contra la violencia de género, también entendemos que no se ha llegado al final del trayecto. Si fuera así, no existiría ya este tipo de violencia. En el presente artículo nos propusimos continuar recorriendo uno de esos caminos, abordando el tratamiento del lenguaje, y de cómo es posible incorporar un lenguaje no sexista, inclusivo. La práctica realizada nos permite ver que es posible ir más allá de la teoría, logrando poco a poco un movimiento de reflexión que inicia un proceso de deconstrucción subjetiva de los aspectos naturalizados del lenguaje. La continuidad de este proceso requiere de tiempo y paciencia.

En lo que refiere al Poder Judicial se entiende que desde que éste integra el Programa Integral de Lucha Contra la Violencia de Género, se está produciendo un reconocimiento paulatino de sus debilidades y ha iniciado un camino de incorporación de la perspectiva de género de modo transversal (vertical y horizontal). Los talleres de sensibilización son el punto de partida y si bien se reconoce que aún falta mucho por recorrer se destaca que en muy poco tiempo el abordaje de la violencia de género es uno de los temas de agenda institucional, con una manifiesta voluntad político – institucional para la erradicación de la misma.

En éste recorrido se ha promovido la incorporación de las convenciones internacionales que el gobierno uruguayo a ratificado, ellas son Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y Convención Interamericana para prevenir, reprimir y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará) en las resoluciones judiciales.

Sabemos que la incorporación de lenguaje inclusivo, en las resoluciones judiciales y en las comunicaciones institucionales del Poder Judicial llevará aún más tiempo y profundización, pero se sigue avanzando hacia dicho objetivo.

Se entiende que el tratamiento del lenguaje y de la violencia de género a través de

talleres o metodologías aplicadas con el objetivo de sensibilizar a las personas debería ser incorporado por el Estado en su conjunto y como tal construir una Política Nacional que propenda a la erradicación de la Violencia de Género.

El hecho de ser reconocidas/os en nuestras diferencias es una cuestión de derechos humanos, y por ende el lenguaje es parte de ese reconocimiento. Cuando incorporemos que esto es nuestro derecho, podremos sentirnos aceptadas/os en las palabras, entender que también en la lengua española y en todas las lenguas hay un lugar para cada uno/a de nosotros/as.

## Bibliografía

Bachelard, G. (2000). *Formación del espíritu científico. Contribución a un psicoanálisis del conocimiento objetivo*. Buenos Aires: Argos

Bengochea, M. (2003). *Guía para la revisión del lenguaje desde la perspectiva de Género. Proyecto Parekatuz. Diputación Foral de Bizkaia*.

Boria, A. & Boccardi, F (Comp.) (2013) "Prólogo" a *Prácticas teóricas 1: lenguajes, sexualidades y sujetos*. Córdoba, Ferreyra editor.

Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.

Butler, J. (2004). *Lenguaje, poder e identidad*. Síntesis. Recuperado de:  
<http://www.bsolot.info/wp-content/pdf/Judith%20Butler%20-%20Lenguaje,%20poder%20e%20identidad.pdf>

Butler, J. (2009). *Performatividad, precariedad y políticas sexuales*. AIBR, Revista de Antropología Iberoamericana,4(3), 321-336.

*Constitución de la República Oriental del Uruguay*. (1967 CON LAS MODIFICACIONES PLEBISCITADAS EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, EL 8 DE DICIEMBRE DE 1996 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2004). Recuperada de:  
<http://www.presidencia.gub.uy/normativa/constitucion-de-la-republica>  
<http://www.parlamento.gub.uy/constituciones/const004.htm>

Lagarde, M (2012). *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y utopías*. Inmujeres.

Lourau, R. (1992). *Implicación y sobreimplicación*. Recuperado de:  
<http://catedras.fsoc.uba.ar/ferraros/BD/ri%20iys.pdf>

Maffia, D (2013). *Compendio normativos y teórico. Talleres sobre perspectiva de género, trata de personas y explotación sexual*.

Meana, T. (2010, 14 de mayo). *Toda lengua es política*. Página12: Recuperado de <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-5712-2010-05-14.html>

Meana, T. (2010, Abril). TERESA MEANA SUAREZ: Huésped de Honor de Bs A-Parte 2 : Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=OS6Ho\\_NU27A](https://www.youtube.com/watch?v=OS6Ho_NU27A)

Meler, I. (2010). *La vitalidad de patriarcado*. Revista Topia. 20(59), 6-7: Recuperado de <http://topia.com.ar/articulos/vitalidad-del-patriarcado>

Oficina de la Mujer. (2013). *Material de trabajo en talleres sobre perspectiva de género, trata de personas y explotación sexual*. Corte Suprema de la Nación Argentina.

Pérez Cervera, M. J. (2011). *Manual para el uso no sexista del lenguaje*. México, DF: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim). Recuperado de: [http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/Manual\\_para\\_el\\_uso\\_no\\_sexista\\_del\\_lenguaje.pdf](http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/Manual_para_el_uso_no_sexista_del_lenguaje.pdf).

Pérez Manrique, R (2014). Recuperado de: <http://www.carasycajetas.com.uy/ceguera-de-genero-en-el-poder-judicial/>

Ruiz Carbonell, Ricardo. (2011). *Estado constitucional y derecho internacional de los derechos humanos: Algunos factores determinantes de las desigualdades entre los sexos*. Revista IUS, 5(28), 225-242. Recuperado en 27 de abril de 2015, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S187021472011000200011&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S187021472011000200011&lng=es&tlng=es).

Scott, J. (1992). *Igualdad versus diferencias: Los usos de la teoría postestructuralista*. Revista Debate Feminista. Año 3 Vol. 5 Marzo 1992

Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia* (No. 334). Universidade de Brasília, Departamento de Antropología.